



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 112, de 29 de marzo de 1976, este Ministerio otorgó personería jurídica al Centro Agrícola Cantonal de Orellana, domiciliado en la provincia del Napo;

QUE, de conformidad a lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores, como de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la invocada Ley, las mencionadas organizaciones presentarán a consideración de esta Cartera de Estado, los Estatutos o las reformas a los mismos, y una vez que estén de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, se mantendrán activas;

QUE, en Asambleas Generales, realizadas en los días 25 de septiembre del 2000, 3 de febrero y 30 de junio del 2001, se conoció y aprobó las reformas del estatuto del Centro Agrícola Cantonal de Orellana;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 586 de 04 JUL 2003 y;

EN ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador en concordancia con el art. 1 de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores, con relación a lo dispuesto por el Código Civil, Libro I, Título XXIX,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar las reformas al Estatuto del Centro Agrícola Cantonal de Orellana, domiciliado actualmente en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Art. 2.-Disponer su inscripción en el Registro General de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores que, para el efecto lleva la sección de Archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a 04 JUL. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/HMAL
NGA - Legal
MVC
03-JUL-03
HC. 2459